

## Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura

"ACTA DE DESIERTO DE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PROCESO CODOPESCA-MAE-PEUR-2022-0001-ADQUISICIÓN DE ARTICULOS FERRETEROS, EQUIPOS DE PESCA, ALEVINES, ALIMENTOS Y EQUIPOS DE ACUICULTURA, A SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA EN LAS COSTAS Y EN EL SECTOR PESQUERO COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA.

El Comité de Compras y Contrataciones se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 y su REGLAMENTO DE APLICACIÓN 543-12; el Comité está compuesto por:

- Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), el Sr. Fabio Arzeno.
- Departamento Jurídico, representado por el Sr. Jorge Milton Casado Holguín-Veras
- Dirección Administrativa Financiera, representado por el Sr. Pedro Antonio Gilbert Noboa.
- Departamento Planificación y Desarrollo, representado por la Sra. Laura Florentino Porcella.
- Oficina de Acceso a la Información, (OAI), representado por la Sra. Omaira Rodríguez

El Sr. Fabio Arzeno, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer sobre la declaratoria de desierto del proceso CODOPESCA-MAE-PEUR-2022-0001-ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS FERRETEROS, EQUIPOS DE PESCA, ALEVINES, ALIMENTOS Y EQUIPOS DE ACUICULTURA, A SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA EN LAS COSTAS Y EN EL SECTOR PESQUERO COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA.

ATENDIDO: A que, el único oferente en presentar oferta para este proceso en la apertura del sobre A y sobre B, lo fue SUPLIBURGOS COMERCIAL, SRL.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa SUPLIBURGOS COMERCIAL, SRL; CUMPLE con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa SUPLIBURGOS COMERCIAL, SRL; fue descalificada por los peritos evaluadores sin más trámite, debido a que la garantía de seriedad de la oferta emitida por esta empresa en póliza de seguro no fue constituida A PRIMER REQUERIMIENTO y presentaba contradicciones entre sus cláusulas, conforme al formato solicitado en la ficha técnica del proceso, tal como se establece en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y

F. B. A. N.



## Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura

Concesiones en su artículo No. 114 del Reglamento de Aplicación establece que "La garantía de seriedad de la oferta será de carácter obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando la misma sea insuficiente, <u>o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante</u>, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

En virtud de lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones resoluta lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto DECLARA DESIERTO el proceso de REF. CODOPESCA-MAE-PEUR-2022-0001-ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS FERRETEROS, EQUIPOS DE PESCA, ALEVINES, ALIMENTOS Y EQUIPOS DE ACUICULTURA, A SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA EN LAS COSTAS Y EN EL SECTOR PESQUERO COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA, por la razón anteriormente mencionada.

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones reabrir el proceso según norma de aplicación de los procesos de compras y revisar la Ficha técnica, dentro del cincuenta por ciento (50%) de la plaza se inicie un proceso de comparación de precios.

**TERCERO: ORDENAR**, coma al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Informaci6n (OAI), para fines de su publicación en el Portal de la institución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Rep. Dom., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Fabio Arzeno

Representante de la Máxima Autoridad

Ejecutiva (MAE)

Pedro Antonio Gilbert Noboa Director Administrativo Financiero Jorge Milton Casado Holguin-Veras

Encargado del Depto. Jurídico

Laura Florentino Porcella

Encargada de Planificación y Desarrollo

Omaira Rodríguez

Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información (OA

WA ADMINISTS